LEY N° 917 LEY DE 27 DE MARZO DE 2017

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Esta se aprueba el Convenio de Préstamo 8648-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF del Banco Mundial BM, en fecha 2 de febrero de 2017, por la suma de hasta \$us200.000.000.-(Doscientos Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para el financiamiento del Proyecto Carretero del Corredor de Conexión (San Ignacio San José) en Santa Cruz.
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación TGN, asumir repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 8648-BO, aprobado por la presente Ley.
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
- Fdo. César Milciades Peñaloza Avilés, Romina Guadalupe Pérez Ramos, Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuéllar, Gonzalo Aguilar Ayma, Ginna María Torrez Saracho.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
- **FDO. EVO MORALES AYMA,** Fernando Huanacuni Mamani, René Martínez Callahuanca, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Milton Claros Hinojosa.